

SIC 254589

notificaciontutelas

De: SECRETARIA TRIBUNAL DEL QUINDIO (TUTELAS <sgtadmin02qnd@notificacionesrj.gov.co>
Enviado el: lunes, 23 de noviembre de 2015 12:00 p. m.
Para: Renato Rafael Contreras Ortega; cnotificaciones; José Armando Bolívar Salgado; Notificaciones Judiciales Bogota; Delegados Quindjo; Martha Liliana Villa Ortiz; Registraduria Armenia - Quindio; notificaciontutelas
Asunto: Notificación admisorio Acción de Tutela 2015-00325-00
Datos adjuntos: AT 2015-000325.pdf

AT-4141
RDE/2 Jers



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO
-Creado por la Ley 2 del 07 de enero de 1966-

Armenia Q, lunes, 23 de noviembre de 2015

Saludo Cordial,

Referencia: Auto admisorio
Proceso: Acción de Tutela
Radicación: 63-001-2333-000-2015-00325-00
Accionante: NESTOR ANDRÉS MANCERA
Accionado: CONSEJO NACIONAL ELECTORAL-REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Dentro de la acción de la referencia me permita comunicarle que se profirió auto admisorio que en su parte resolutive dice:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela incoada por el señor **NESTOR ANDRÉS MANCERA**, quien actua en nombre propio, contra el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL-REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales a elegir y ser elegido. **SEGUNDO: VINCULAR** al **Consejo Nacional Electoral-Registraduría Nacional del Estado Civil** a las personas que resultaron electas como concejales en el Municipio de Filandia (Quindío), en las pasadas elecciones del 25 de octubre de 2015, para tal efecto *la Registraduría Municipal de Filandia*, suministrará los nombres de dichas personas y su dirección de residencia; además informará de la existencia de esta acción de tutela en su página web. **TERCERO: SOLICÍTESE** a la Comisión Escrutadora Municipal que fungió como tal en el Municipio de Filandia, constituida por **Gilma Elena Fernández Nisperuza** y **Luz Janeth Quintero Rojas**, para que informen acerca de lo que manifiesta el accionante en su escrito de Tutela.

Cordialmente,

VICTOR MANUEL MESA MENDOZA.
ESCRIBIENTE

Tribunal Administrativo del Quindío.
Carrera 12 No. 20-63 Oficina 418 - Palacio de Justicia
www.tribunaladministrativodelquindio.com
Teléfono: 7445984 – Fax: 7410459
Armenia - Quindío

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico sgtadmin02qnd@notificacionesrj.gov.co es de uso único y exclusivo de envío de notificaciones, todo mensaje que se reciba no será leído y automáticamente se eliminara de nuestros servidores, apreciado usuario si tiene alguna solicitud por favor comuníquese a la siguiente línea telefónica: **7410459** o envíenos un correo electrónico a la siguiente dirección: sectribadmarm@cendoj.ramajudicial.gov.co.

ADVERTENCIA LEGAL:

Por no existir un pacto o compromiso entre las partes en relación con la notificación a través de mensaje de datos, la presente comunicación electrónica tiene plena **eficacia, validez jurídica y fuerza obligatoria y probatoria**, de conformidad con lo establecido en los art. 10 y 24 de la Ley 527 de 1999, por lo tanto, el tiempo exacto de la recepción del mensaje que contienen la comunicación o notificación de esta providencia, corresponde al día y hora en que le está siendo enviado al correo electrónico institucional del servidor judicial o funcionario público. En tratándose de personas naturales o jurídicas de derecho privado, la comunicación o notificación de la presente providencia se da por recibida con el presente envío al correo electrónico que previamente fue suministrado a esta Corporación.

...
...
...
...

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

...
...
...
...
...

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

...
...
...
...
...

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO

Magistrado Ponente: *Luis Javier Rosero Villota.*

Armenia Q, veintitrés (23) de noviembre de dos mil quince (2015).

Auto : Admisorio.
Acción : Tutela.
Accionante : Néstor Andrés Mancera.
Accionado : Consejo Nacional Electoral y la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Radicación : 63001-23-33-000-2015-00325-00.
Instancia : Primera.

ASUNTO.

Se procede a revisar el escrito petitorio de tutela formulado por el señor **NÉSTOR ANDRÉS MANCERA** quien actúa en nombre propio, contra el Consejo Nacional Electoral y la Registraduría Nacional del Estado Civil, por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales a elegir y ser elegido.

SE CONSIDERA.

Tener competencia por los factores subjetivo y territorial para asumir el conocimiento de la acción constitucional presentada, tal como disponen el artículos 1º, numeral 1º del Decreto 1382 de 2000 y 37 del Decreto 2591 de 1991.

Por otra parte, se tiene que están cumplidos los requisitos genéricos contenidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991. Respecto al requisito señalado en el artículo 37, inciso 2º del mencionado Decreto.

Por su parte y atendiendo a la naturaleza del asunto y a las pretensiones, esta Corporación encuentra procedente vincular al trámite tutelar a las personas que resultaron electas como concejales en el Municipio de Filandia (Quindío) en las pasadas elecciones del 25 de octubre de 2015, para tal efecto la Registraduría Municipal de Filandia, suministrará los nombre de dichas personas y su dirección de residencia; además informará de la existencia de esta acción de tutela en su página web.

Atendiendo el objeto de la acción de tutela y sus pretensiones según lo expuesto por el actor en su solicitud de amparo, se solicitará a la Comisión Escrutadora Municipal que fungió como tal en el Municipio de Filandia, constituida por Gilma Elena Fernández Nisperuza y Luz Janeth Quintero Rojas, para que informen acerca de lo que manifiesta el accionante en su escrito de tutela.

Señor TRIBUNAL
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO O MUNICIPAL (REPARTO)
E. S. D.

REFERENCIA: ACCION DE TUTELA art 86. C.P.

ACCIONANTE: NESTOR ANDRES MANCERA
ACCIONADO: CONSEJO NACIONAL ELECTORAL y REGISTRADURIA DEL
ESTADO CIVIL.

NESTOR ANDRES MANCERA, mayor edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.790.892, con domicilio en el municipio de Filandia Quindío, mediante el presente escrito, presento ACCIÓN DE TUTELA, Decreto 2591 de 1992, y artículos, 15, 20, 40 y 86 de la Constitución Nacional, y demás decretos reglamentarios, en contra del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL y REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL, por considerar violados mis derechos a Elegir y ser elegido por lo siguiente.

HECHOS

1. Me postulé como candidato al Concejo Municipal de Filandia Quindío, por el movimiento AICO, para el periodo 2016 - 2019.
2. Una vez terminé el proceso de votación, y hasta el día lunes 26 de octubre, según los resultados, fui electo concejal del municipio.
3. Ya ese mismo día lunes en horas de la noche, recibí una llamada donde me manifestaban que ya no era concejal, debido a un error presentado en la mesa 16. Ante ello, me fui para los escrutinios Departamentales, donde revisaron la votación y figuraba que habían sumado doble mi votación. Con tal situación no estuve de acuerdo, pues en el formulario E-14 me figuran 164 votos y al partido AICO 372.
4. Solicité a la registraduría del municipio, copia de toda la documentación y acta general, con el fin de realizar la revisión de cada una de las mesas de mi votación, encontrando errores en las mesas 13, 14 y 19, donde figuran 24 votos en mi favor, y al comparar el formularios E-24 figura en la mesa 13, 11 votos, en el E-14 figuran 13 votos, en la mesa 14 en el E-24 aparecen registrados 7, en el E-14 figuran 17 votos, en la mesa 19 en el E-24 figuran 7 votos y en el E-14 aparecen 19 votos registrados.
5. Con esta situación, me siento perjudicado, pues si se realiza la revisión correcta, y registran tal y como estuvo la votación, con la votación obtenida, quedaría como concejal electo del municipio.

A continuación transcribo argumentos de la Honorable Corte Constitucional, que hacen referencia al tema que nos ocupa.....

ACCION DE TUTELA - Subsidiariedad Al tenor de lo dispuesto en el artículo 86 constitucional, toda persona tendrá acción de tutela para reclamar la protección inmediata y efectiva de sus derechos fundamentales, amenazados o vulnerados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública o de determinados particulares, cuando no disponga de otro medio de defensa judicial para ello, salvo la ocurrencia de un perjuicio irremediable. La acción de tutela viene concebida, entonces, como un medio de defensa constitucional de carácter subsidiario o residual que, como se advirtió, procede luego de agotados los medios ordinarios de defensa o cuando éstos no resulten idóneos y eficaces para lograr la tutela.

6 las causales de improcedencia de la acción, en virtud de las cuales no procederá i) cuando existan otros recursos o medio de defensa salvo la existencia de un perjuicio irremediable; ii) cuando se pueda invocar el recurso de hábeas corpus; iii) cuando se pretenda la protección de derechos colectivos; iv) cuando la violación del derecho originó un daño consumado; y v) cuando se trate de actos de carácter general, impersonal y abstracto. FUENTE FORMAL: DECRETO 2591 DE 1991 - ARTICULO 6 UMBRAL ELECTORAL O POLITICO - Concepto / UMBRAL - Asignación de curules / DISTRIBUCION DE LAS CURULES - Sistema de cifra repartidora El umbral electoral o político es la cantidad mínima de votos válidos que deben tener los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos para obtener su personería jurídica, o que debe alcanzar una lista o candidatos para que sean considerados en el momento de la asignación de las curules. Se encuentra previsto en la Constitución Política de 1991 en los artículos 108 y 263, modificados por los Actos Legislativos 01 de 2003 y 01 de 2009 que, a su turno, respecto del artículo 108, fijaron inicialmente el umbral en un 2% de los votos emitidos válidamente en elecciones de Cámara de Representantes o de Senado, y posteriormente lo aumentaron al 3%. Además, en relación con el artículo 263, para la distribución de curules mediante el sistema de cifra repartidora, establecieron en un primer momento un umbral del 2% y más adelante lo aumentaron al 3% para el Senado de la República. FUENTE FORMAL: CONSTITUCION POLITICA - ARTICULO 108 / CONSTITUCION POLITICA - ARTICULO 263 / ACTO LEGISLATIVO 1 DE 2003 / ACTO LEGISLATIVO 1 DE 2009 - ARTICULO 11 UMBRAL ELECTORAL - Propósito El umbral electoral se estableció con el propósito de evitar el personalismo político detectado por el constituyente derivado y entendido como el actuar individual de los candidatos durante la campaña y posteriormente al resultar elegidos, favorable a los intereses personales o de un grupo poco representativo, en desmedro de la posibilidad de la adopción de políticas públicas de interés más general, respaldadas por partidos fuertes. DEMOCRACIA PARTICIPATIVA - Noción / DEMOCRACIA PARTICIPATIVA - Pluralismo político y participación de las minorías Tanto el preámbulo como los artículos 1 y 2 de la Constitución Política conciben a Colombia como una República democrática, participativa y pluralista que, entre sus fines esenciales tiene el de facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación... Con fundamento en los artículos 40 y 103 constitucionales, desde un tópico eminentemente político, la democracia participativa no solo involucra el derecho a elegir y ser elegido sino que incorpora diversos mecanismos de participación con el propósito de: i) realizar materialmente el ideal del Estado democrático de derecho; ii) permitir el ejercicio del control político, moral y jurídico de los elegidos frente a los electores, sin intermediarios, con lo que se sanciona la corrupción administrativa y el uso del poder en interés particular; iii) hacer posible la construcción de un sistema político abierto y libre, donde el ciudadano tenga canales efectivos de expresión, que no excedan los límites de lo razonable y, iv) propender por la solución de los conflictos entre los órganos del poder público acudiendo a la instancia política del electorado. Sumándole el pluralismo a la democracia participativa cabe aseverar que con ello se constituye un entorno donde se amplían las modalidades de participación democrática en instancias que van más allá de la elección representativa, a través de la incorporación al debate democrático de las diferentes tendencias ideológicas existentes en la sociedad, así como también de las distintas vertientes de identidad social y comunitaria, tales como las derivadas de las perspectivas de género, minorías tanto étnicas como de toda otra connotación, juventudes, concepciones ético religiosas, ambientales, entre otras, lo que constituye el reconocimiento del pluralismo político. ACCION DE TUTELA - Improcedencia por existencia de otro mecanismo de defensa judicial / ACCION DE TUTELA - Improcedencia por cuestionar actos de carácter general, impersonal y abstracto / ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD - Mecanismo idóneo para cuestionar actos legislativos De conformidad con la naturaleza subsidiaria propia de la acción de tutela cabe afirmar que, a primera vista, en el caso bajo estudio se configuran las causales contenidas en los numerales 1 y 5 del artículo 6 del Decreto 2591 de 1991.

resulta evidente que a través de la acción de inconstitucionalidad se pueden hacer valer los reparos que se tengan respecto de los actos legislativos reformativos de la Constitución, tales como los que originan la inconformidad de la accionante. En consecuencia dicha acción es el escenario indicado para discutir sobre la constitucionalidad de los artículos 2 y 11 del Acto Legislativo 01 de 2009 que aumentó el umbral electoral al 3%, entendido como un acto de carácter general, impersonal y abstracto. A ella debe acudir tanto el MIRA como la actora si, en su orden, estiman que la fijación de tal umbral pone en riesgo su existencia y personería jurídica, e impide concretar la expectativa de alcanzar una curul en el Senado de la República. FUENTE FORMAL: CONSTITUCION POLITICA - ARTICULO 241 / CONSTITUCION POLITICA - ARTICULO 374 / CONSTITUCION POLITICA - ARTICULO 375 / CONSTITUCION POLITICA - ARTICULO 379 ACCION DE TUTELA CONTRA ACTOS DE CARACTER GENERAL - Eventos de procedencia excepcional Con todo, si bien la jurisprudencia constitucional ha justificado la improcedencia de la acción de tutela contra los actos de carácter general, en razón a que no son susceptibles de referirse o reconocer situaciones jurídicas subjetivas y concretas, también ha sostenido que, con el ánimo de no hacer nugatoria la efectividad de los derechos fundamentales, la acción prevista en el artículo 86 constitucional resulta procedente como mecanismo transitorio contra actos de carácter general, solo en el evento de que i) se busque conjurar la ocurrencia de un perjuicio irremediable y ii) sea posible establecer que el contenido del acto, afecte clara y directamente un derecho fundamental de una persona determinada o determinable, supuestos que permitirían al juez de tutela ordenar la inaplicación del acto para el caso concreto, con un carácter eminentemente transitorio mientras se produce la decisión de fondo por parte del juez competente. PERJUICIO - Noción / PERJUICIO IRREMEDIABLE - Concepto El perjuicio se concibe como aquel daño que puede sufrir un bien de alta significación objetiva protegido por el orden jurídico, siempre y cuando sea inminente, grave, requiera la adopción de medidas urgentes y por lo tanto impostergables, con afectación directa o indirecta de un derecho constitucional fundamental y no de otros como los subjetivos, personales, reales o de crédito y los económicos y sociales, para los que existen vías judiciales ordinarias. Hay perjuicio cuando se presenta un menoscabo o un daño, ya sea material o moral. Resulta irremediable cuando su afectación no se puede superar, cuando el goce y disfrute del derecho no se puede recuperar en su integridad. Para determinar la irremediabilidad se debe analizar la presencia concurrente de varios elementos como la inminencia que exige medidas inmediatas, la urgencia que tiene el sujeto de derecho por salir de ese perjuicio inminente, y la gravedad de los hechos, que hace evidente la impostergabilidad de la tutela como mecanismo necesario para la protección inmediata de los derechos constitucionales fundamentales.

UMBRAL ELECTORAL - Acto Legislativo 01 de 2009 El Acto Legislativo 01 de 2009 introdujo reformas a varios artículos de la Constitución Política, entre ellos a los artículos 108 y 263. En el primero se aumentó el umbral mínimo de votación del 2% al 3%, y en segundo se hizo lo propio para que las listas que lo alcanzaran pudieran obtener curules en la elección de corporaciones públicas, mediante el sistema de cifra repartidora. La Corte Constitucional, en Sentencia C- 303 de 2010, a través de la cual se pronunció sobre la constitucionalidad del artículo 1 del Acto Legislativo 1 de 2009, expresó que la gran mayoría de los instrumentos contenidos en la referida reforma política ...comparten unidad de propósitos con las finalidades perseguidas en la enmienda de 2003, relativos al fortalecimiento de las corporaciones públicas de elección popular, a través de mecanismos que hagan más estrictos y, por ende, estables y democráticamente representativos, los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos. PERJUICIO IRREMEDIABLE - Inexistencia / UMBRAL ELECTORAL - Aumento al 3 por ciento fortalece la democracia participativa / DEBIDO PROCESO ELECTORAL Y DERECHO A ELEGIR Y SER ELEGIDO - Inexistencia de perjuicio irremediable / UMBRAL ELECTORAL DEL TRES POR CIENTO - No constituye perjuicio irremediable que amenace los derechos de candidata al Senado por el Movimiento Independiente de Renovación Absoluta MIRA A grosso modo y bajo la óptica inicial consecuente para establecer o descartar la ocurrencia de un perjuicio irremediable.

propósito ulterior de fortalecerla. Lo fundamentan mecanismos de consolidación de la legitimidad y representatividad de los partidos y movimientos políticos, en tanto aquello que pudiese considerarse como una restricción, en términos de razonabilidad procura fortalecer la confianza ciudadana en ellos al advertir una organización más fuerte, rigurosa disciplinariamente, alejada de exclusivos propósitos individualistas, éticamente más blindada y con mayor número de sufragantes. En tales condiciones se advierte igualmente la consecución del fortalecimiento de las minorías, a través de su efectiva organización, lo que realza y da trascendencia al ejercicio del verdadero derecho a la oposición y al pluralismo efectivo y material mediante la configuración de una base electoral significativa. A contrario sensu, el aumento del umbral a un 3% representaría parte de un fórmula mediante la cual se apuesta por la previsión de restricciones, sanciones, censuras y desestímulos, encaminada a desterrar las prácticas tanto personalistas como clientelistas y evitar la manipulación y amenaza a la representación democrática efectiva por parte de grupos armados ilegales, crimen organizado, carteles de ilícitos en general, con virtualidad de incidir en la conformación, financiación y definición de resultados y candidatos en la actividad política. Así las cosas, no advierte la Sala elemento de juicio alguno que la lleve a reconocer la satisfacción de los requisitos que configuran el perjuicio irremediable necesario para considerar amenazado el principio democrático participativo y pluralista, el debido proceso electoral de la actora, y su derecho a elegir y ser elegida, lo que permitiría la intervención impostergable del juez de tutela, desplazando aun provisionalmente la del juez natural ante el cual resulta obligado acudir oportunamente. **NOTA DE RELATORIA:** Mediante sentencia C-013 de 2014, la Corte Constitucional se inhibió de decidir respecto de la demanda de inconstitucionalidad presentada contra segmentos de los artículos 2 y 11 del Acto Legislativo 01 de 2009, por haberse configurado la caducidad de la acción. **CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCION PRIMERA Magistrado ponente: MARCO ANTONIO VELILLA MORENO** Bogotá, D.C., ocho (8) de mayo de dos mil catorce (2014) Radicación número: 25000-23-42-000-2014-00324-01(AC) Actor: **MARISOL MORENO ROMERO** Demandado: **MINISTERIO DE JUSTICIA, MINISTERIO DEL INTERIOR, REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y CONSEJO NACIONAL ELECTORAL** Se decide la impugnación, oportunamente interpuesta por la actora, a través de apoderado, contra la sentencia proferida el diecisiete (17) de febrero de dos mil catorce (2014), por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, Subsección "B", que declaró improcedente el amparo solicitado. **I.- LA SOLICITUD DE TUTELA I.1.- MARISOL MORENO ROMERO**, por intermedio de apoderado, presentó acción de tutela contra el **MINISTERIO DE JUSTICIA, el MINISTERIO DEL INTERIOR, la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL y el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, a quienes le atribuye la vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso electoral, a elegir y ser elegida, y a seguir formando parte de un movimiento político minoritario sin limitación alguna, dentro de un Estado participativo y pluralista. **I.2.-** La violación de tales derechos la infiere la actora, en síntesis, de los siguientes hechos: **1.** El Movimiento Independiente de Renovación Absoluta -MIRA es un movimiento minoritario de aquellos a que se refiere el artículo 1121 de la Carta Política Colombiana. En las elecciones del 14 de marzo de 2010 alcanzó tres curules en el Senado como resultado de la aplicación de un umbral del 2% de los votos sufragados. Quedó en el octavo lugar dentro de los pocos movimientos y partidos políticos que lograron curules en el Congreso de la República. **2.** La actora aparece inscrita como candidata del MIRA al Senado de la República para las elecciones del 9 de marzo de 2014. Ocupa el cuarto lugar de la lista formalizada en la Registraduría Nacional del Estado Civil. **3.** Su derecho a elegir y ser elegida se encuentra amenazado y ad portas de su vulneración, porque considera que el Estado colombiano dispuso aplicar un sistema electoral de eliminación y supresión de movimientos y partidos políticos minoritarios en las elecciones del 9 de marzo de 2014, al exigirles una votación no inferior al 3% de los votos sufragados. **4.** Con la aplicación de dicho umbral se le restringen sus derechos políticos porque ese porcentaje, calculado sobre la pasada elección para Senado, efectuada en el mes de marzo de 2010, equivaldría a más de 450.000 votos que los

juicio de la actora el umbral del 3% debe inaplicarse porque, pese a estar contenido en una reforma constitucional, (art. 11 del Acto Legislativo 1 de 2009, modificadorio del artículo 263 constitucional)-, riñe y entra en franca rebeldía con una norma de superior jerarquía y prevalencia que gobierna como principio fundamental la forma democrática escogida en 1991, cual es la democracia con pluralismo político o pluripartidista, en virtud de la cual el debido proceso electoral está concebido constitucionalmente para la coexistencia de partidos y movimientos políticos mayoritarios y minoritarios.....

PRETENSIÓN

Solicito con todo respeto señor (a) juez, se sirva ordenar a la Registraduría Nacional del estado Civil y/o Consejo Nacional Electoral, se realice la revisión de la votación del partido AICO en las mesas 13, 14 y 19. Y la corrección de los formularios y el formulario E-24.

NOTIFICACIONES

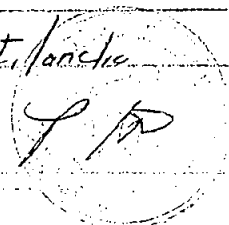
A la Registraduría del Estado Civil en la carrera 14 No. 1-14 piso 2 teléfonos 7467359 y 7467306 de la ciudad de Armenia y el Consejo Nacional Electoral en la Avenida calle 26 No. 51-50 en Bogotá.

Al suscrito en el barrio Guillermo León Valencia manzana 1 casa No. 8-B Filandia Quindío, celular 314-5357082.

Respetuosamente.

NESTOR ANDRÉS MANCERA
NESTOR ANDRES MANCERA
C.C No. 9.790.892

NESTOR ANDRÉS MANCERA

DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	
QUINDIÓ	
20 NOV 2015	
Nestor Andres Mancera	
9790892	F. Mancera
	



6

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
ACTA GENERAL DE ESCRUTINIO
ELECCIONES AUTORIDADES LOCALES
25 DE OCTUBRE DE 2015
. ESCRUTINIO MUNICIPAL , FILANDIA, QUINDIO

La División Política Electoral del municipio de FILANDIA, QUINDIO se encuentra conformada como a continuación se detalla:

DESCRIPCIÓN	POTENCIAL	NÚMERO DE PUESTOS	NÚMERO DE MESAS
Zona 00	9360	1	26
Zona 99	1800	4	5
TOTALES	11160	5	31

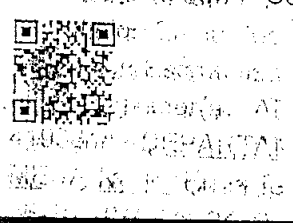
Dando cumplimiento a lo establecido en los Artículos 41 y 42 de la Ley 1475 de 2011, en el recinto AULA MÁXIMA DEL COLISEO ANDINO previamente señalado por la Registraduría del Estado Civil de FILANDIA, mediante la Resolución No. 007 de 14 de octubre de 2015 siendo las 05:59 PM del día 25 de octubre de 2015, se reunieron los integrantes de la Comisión Escrutadora Municipal integrada por el(la) doctor(a) GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA identificado(a) con C.C. No. 34997094, Secretaria Juzgado Cuarto de Familia de Armenia, el(la) doctor(a) LUZ JANETH QUINTERO ROJAS identificado(a) con C.C. No. 63443987, Registrador de Instrumentos Públicos de Armenia, designados por Tribunal Superior del Distrito Judicial mediante Resolución N° 211 del 08 de octubre de 2015 y como secretario(s) de la Comisión, de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo 4 del Artículo 157 del Código Electoral, actuará el(la) Doctor(a) ADRIANA MILENA CASTAÑO DONCEL identificado(a) con C.C. No. 41933152, Registradora Municipal, con el fin de practicar el escrutinio de los votos emitidos en las mesas de votación instaladas en esta Circunscripción Electoral para las elecciones de autoridades locales realizadas el 25 de octubre de 2015. En atención a lo dispuesto en el Artículo 148 del Código Electoral, actúan como claveros, el(la) doctor(a) ADRIANA MILENA CASTAÑO DONCEL identificado(a) con C.C. No. 41933152, Registradora municipal, el(la) doctor(a) HECTOR FABIO URREA RAMIREZ identificado(a) con C.C. No. 10129701, Alcalde, el(la) doctor(a) GERMAN CAMPIÑO BERMUDEZ identificado(a) con C.C. No. 10109586, Juez Promiscuo Municipal de Filandia, quienes deberán estar presentes durante toda la audiencia con el fin de recibir y custodiar los documentos electorales, de registrar hora, estado e ingreso y retiro del arca triclave de los pliegos electorales en el formulario E- 20 "recibo de documentos electorales". Cada clavero dispone de un medio de seguridad (llaves) del Arca Triclave, para abrir y cerrar la misma cuantas veces sea necesario. En aras de garantizar el debido proceso en el desarrollo de esta audiencia, con presencia del representante del Ministerio Público, Dr. Nestor Felipe Restrepo Gómez, identificado con C.C. 89006575, actúan como testigos electorales en virtud a lo dispuesto en el Artículo 45 de la Ley 1475 de 2011, en representación de los partidos y movimientos políticos y grupos significativos, los siguientes ciudadanos, doctor(a) GUSTAVO ALBERTO BUITRAGO RAMIREZ identificado(a) con C.C. N° 4423256, testigo del PARTIDO ALIANZA VERDE, doctor(a) JOSE ALEXANDER ARROYAVE ORTIZ identificado(a) con C.C. N° 4423777, testigo del PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE, doctor(a) DIEGO ARIAS GARCIA identificado(a) con C.C. N° 4422597, testigo del MOVIMIENTO MIRA, doctor(a) MARTHA ISABEL GUTIERREZ identificado(a) con C.C. N° 25022335, testigo del MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA, conforme a la



Registraduría Nacional del Estado Civil
Calle 100 No. 140-10
Bogotá, D.C.
Teléfono: (57) 1 261 1000
Fax: (57) 1 261 1001
Correo electrónico: registro@regec.gov.co
Página web: www.regec.gov.co

Acta General de Escrutinio
Elecciones Autoridades Locales
25 de octubre de 2015
Municipio de Filandia, Quindío

Resolución No. 4138 de 14 de octubre de 2015, a quienes se les reconoce personería para actuar. De otra parte, en atención a lo dispuesto en el Artículo 192 del Código Electoral, en esta audiencia actúan como Apoderados de los candidatos los siguientes ciudadanos: el candidato al cargo/corporación ASAMBLEA del MOVIMIENTO MIRA MOVIMIENTO MIRA identificado(a) con N° radicación poder especial, amplio y suficiente para el abogado titulado JULIANA JARAMILLO HENAO identificado(a) con N° Documento 1094930099 y tarjeta profesional N° 252243 del CSJ, quien(es) actuará(n) en su representación en la audiencia de escrutinios, a quien(es) se le(s) reconoce personería para actuar. Acto seguido el(la) Secretario(a) de la Comisión Escrutadora explica el procedimiento a seguir durante el escrutinio, el cual se desarrollará en horario de 4:00 p.m. hasta las 12:00 p.m. del día de la elección 25 de octubre de 2015, y continuará a las 9:00 de la mañana del día siguiente hasta las 9:00 de la noche y así sucesivamente los siguientes días hasta terminar el mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 41 de la Ley 1475 de 2011, decretando los recesos que sean necesarios. Seguidamente, se dará lectura al registro de los documentos introducidos en el arca triclave, conforme a lo ordenado en el Artículo 163 del Código Electoral. Luego, se dará lectura de cada una de las actas de escrutinio del jurado de votación (E-14) de las diferentes corporaciones a elegir, las que constituyen la base del presente escrutinio, leyendo en voz alta los votos a favor de cada uno de las diferentes listas, partidos, candidatos, votos en blanco, nulos y no marcados, conforme como lo establece el Código Electoral. Se recuerda a los testigos electorales que para la presentación de reclamaciones frente a los resultados leídos por la Comisión Escrutadora deben ser por escrito y en la oportunidad debida, siendo potestativo de la Comisión Escrutadora determinar el momento para resolver las reclamaciones y las decisiones que se adopten en la presente audiencia serán notificadas en estrados. De otra parte, la Comisión Escrutadora precisa que las resoluciones y/o autos de trámite por medio de las (los) cuales se resuelvan las reclamaciones y solicitudes de agotamiento de requisito de procedibilidad harán parte integral de la presente acta, así como el acta de introducción y retiro de los documentos del arca triclave (formulario E20). Para efectos de la consolidación de los resultados se irá registrando en el software de escrutinios la votación consignada en las actas de jurado de votación -actas E14-, y una vez finalizado se procederá a generar los formularios E-24 y E-26 para cada corporación y cargo a elegir, formularios electorales que harán parte integral de la presente Acta. En caso de presentarse empate entre dos o más candidatos o listas se dará aplicación a lo dispuesto en el Artículo 183 según Código Electoral. Una vez definidos estos aspectos procedimentales se da inició formal al escrutinio con la lectura del "Acta de Introducción de documentos electorales en el Arca Triclave" (formulario E-20). A renglón, seguido se dará apertura a cada uno de los sobres correspondientes a las mesas de votación que funcionan según la DIVIPOL, así: En la fecha 25-10-2015 05:59:34 PM - Se inició el proceso de escrutinio. En la fecha 25-10-2015 05:59:35 PM - La comisión escrutadora ha ingresado a la aplicación Escrutinios. En la fecha 25-10-2015 06:00:05 PM - La comisión escrutadora ha registrado el(la) digitador(a) ADRIANA MILENA CASTAÑO DONCEL identificado(a) con documento nro. 41933152. **DEPARTAMENTO QUINDIO, MUNICIPIO FILANDIA, ZONA 99, PUESTO 54- CRUCES:**
MESA N° 1: En la fecha 25-10-2015 06:04:03 PM - Se realizó la apertura de la mesa en la fecha 25-10-2015 06:04:03 PM. Pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en buen estado.
ALCALDE: En la fecha 25-10-2015 06:04:03 PM - El Acta E14 está firmada por 4 jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones. El acta no registra la realización u observación de recuento de votos. En la fecha 25-10-2015 06:04:03 PM - Se escrutó **ALCALDE. GOBERNADOR:** En la fecha 25-10-2015 06:05:09 PM - El Acta E14 está firmada por 4 jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones. El acta no registra la realización u observación de recuento de votos. En la fecha 25-10-2015 06:05:09 PM - Se escrutó **GOBERNADOR. CONCEJO:** En la fecha 25-10-2015 06:08:28 PM - El Acta E14 está firmada por 4 jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones. El acta no registra la realización u observación de recuento de votos. En la fecha 25-10-2015 06:08:28 PM - Se escrutó **CONCEJO. ASAMBLEA:** En la fecha 25-10-2015 06:10:37 PM - El




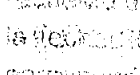
Allegados...
 Fecha de...
 Hora de...
 Lugar de...
 Firma de...
 Cargo de...

sobre se encuentra en buen estado.. GOBERNADOR: En la fecha 25-10-2015 06:52:27 PM - El Acta E14 está firmada por 5 jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones. El acta no registra la realización u observación de recuento de votos. . En la fecha 25-10-2015 06:52:27 PM - Se escrutó GOBERNADOR. ASAMBLEA: En la fecha 25-10-2015 07:23:28 PM - El Acta E14 está firmada por 5 jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones. El acta no registra la realización u observación de recuento de votos. . En la fecha 25-10-2015 07:23:28 PM - Se escrutó ASAMBLEA. Observación de la mesa. SE CUENTA LA CORPORACION ASAMBLEA, Y QUEDA LA VOTACION DE LA SIGUIENTE MANERA POR EL PARTIDO 9 VOTOS POR EL PARTIDO 0 ES 1 VOTO Y LOS VOTOS BLANCOS SON 26. ALCALDE: En la fecha 25-10-2015 07:25:07 PM - El Acta E14 está firmada por 5 jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones. El acta no registra la realización u observación de recuento de votos. . En la fecha 25-10-2015 07:25:07 PM - Se escrutó ALCALDE. CONCEJO: En la fecha 25-10-2015 07:32:26 PM - El Acta E14 está firmada por 5 jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones. El acta no registra la realización u observación de recuento de votos. . En la fecha 25-10-2015 07:32:26 PM - Se escrutó CONCEJO.

DEPARTAMENTO QUINDIO, MUNICIPIO FILANDIA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 8: En la fecha 25-10-2015 07:35:46 PM - Se realizó la apertura de la mesa en la fecha 25-10-2015 07. 35. 46 PM. Pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en buen estado.. GOBERNADOR: En la fecha 25-10-2015 07:35:46 PM - El Acta E14 está firmada por 5 jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones. El acta no registra la realización u observación de recuento de votos. . En la fecha 25-10-2015 07:35:46 PM - Se escrutó GOBERNADOR. ASAMBLEA: En la fecha 25-10-2015 07:39:33 PM - El Acta E14 está firmada por 5 jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones. El acta no registra la realización u observación de recuento de votos. . En la fecha 25-10-2015 07:39:33 PM - Se escrutó ASAMBLEA. ALCALDE: En la fecha 25-10-2015 07:40:29 PM - El Acta E14 está firmada por 5 jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones. El acta no registra la realización u observación de recuento de votos. . En la fecha 25-10-2015 07:40:29 PM - Se escrutó ALCALDE. CONCEJO: En la fecha 25-10-2015 07:45:50 PM - El Acta E14 está firmada por 5 jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones. El acta no registra la realización u observación de recuento de votos. . En la fecha 25-10-2015 07:45:50 PM - Se escrutó CONCEJO.

DEPARTAMENTO QUINDIO, MUNICIPIO FILANDIA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 22: En la fecha 25-10-2015 07:47:23 PM - Se realizó la apertura de la mesa en la fecha 25-10-2015 07. 47. 23 PM. Pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en buen estado.. GOBERNADOR: En la fecha 25-10-2015 07:47:23 PM - El Acta E14 está firmada por 5 jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones. El acta no registra la realización u observación de recuento de votos. . En la fecha 25-10-2015 07:47:23 PM - Se escrutó GOBERNADOR. ASAMBLEA: En la fecha 25-10-2015 07:50:46 PM - El Acta E14 está firmada por 5 jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones. El acta no registra la realización u observación de recuento de votos. . En la fecha 25-10-2015 07:50:46 PM - Se escrutó ASAMBLEA. ALCALDE: En la fecha 25-10-2015 07:51:30 PM - El Acta E14 está firmada por 5 jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones. El acta no registra la realización u observación de recuento de votos. . En la fecha 25-10-2015 07:51:30 PM - Se escrutó ALCALDE. CONCEJO: En la fecha 25-10-2015 07:56:05 PM - El Acta E14 está firmada por 5 jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones. El acta no registra la realización u observación de recuento de votos. . En la fecha 25-10-2015 07:56:05 PM - Se escrutó CONCEJO. En la fecha 25-10-2015 08:03:42 PM - Escrutinio suspendido por receso. En la fecha 25-10-2015 08:23:45 PM - La comisión escrutadora ha ingresado a la aplicación Escrutinios.

DEPARTAMENTO QUINDIO, MUNICIPIO FILANDIA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 1: En la fecha 25-10-2015 08:27:00 PM - Se realizó la apertura de la mesa en la fecha 25-10-2015 08. 27. 00 PM. Pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en buen estado.. GOBERNADOR: En la fecha 25-10-2015 08:27:00


FECHA DE EMISIÓN: 25-10-2015 08:27:00
CÓDIGO DE BARRAS: 
EVALUACIÓN:
ESTADO:
FECHA DE VENCIMIENTO:
FECHA DE EMISIÓN:
CÓDIGO DE BARRAS:
EVALUACIÓN:
ESTADO:
FECHA DE VENCIMIENTO:
FECHA DE EMISIÓN:
CÓDIGO DE BARRAS:
EVALUACIÓN:
ESTADO:
FECHA DE VENCIMIENTO:



PM - El Acta E14 está firmada por 5 jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones. El acta no registra la realización u observación de recuento de votos. . En la fecha 25-10-2015 08:27:00 PM - Se escrutó GOBERNADOR. ASAMBLEA: En la fecha 25-10-2015 08:30:03 PM - El Acta E14 está firmada por 5 jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones. El acta no registra la realización u observación de recuento de votos. . En la fecha 25-10-2015 08:30:03 PM - Se escrutó ASAMBLEA. ALCALDE: En la fecha 25-10-2015 08:30:35 PM - El Acta E14 está firmada por 5 jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones. El acta no registra la realización u observación de recuento de votos. . En la fecha 25-10-2015 08:30:35 PM - Se escrutó ALCALDE. CONCEJO: En la fecha 25-10-2015 08:35:54 PM - El Acta E14 está firmada por 5 jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones. El acta no registra la realización u observación de recuento de votos. . En la fecha 25-10-2015 08:35:54 PM - Se escrutó CONCEJO.

DEPARTAMENTO QUINDIO, MUNICIPIO FILANDIA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 10:

En la fecha 25-10-2015 08:41:25 PM - Se realizó la apertura de la mesa en la fecha 25-10-2015 08. 41. 25 PM. Pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en buen estado.. GOBERNADOR: En la fecha 25-10-2015 08:41:25 PM - El Acta E14 está firmada por 5 jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones. El acta no registra la realización u observación de recuento de votos. . En la fecha 25-10-2015 08:41:25 PM - Se escrutó GOBERNADOR. ALCALDE: En la fecha 25-10-2015 08:42:05 PM - El Acta E14 está firmada por 5 jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones. El acta no registra la realización u observación de recuento de votos. . En la fecha 25-10-2015 08:42:05 PM - Se escrutó ALCALDE. ASAMBLEA: En la fecha 25-10-2015 08:59:00 PM - El Acta E14 está firmada por 5 Jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones. El acta no registra la realización u observación de recuento de votos. . En la fecha 25-10-2015 08:59:00 PM - Se escrutó ASAMBLEA. CONCEJO: En la fecha 25-10-2015 10:14:42 PM - El Acta E14 está firmada por 5 jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones. El acta no registra la realización u observación de recuento de votos. . En la fecha 25-10-2015 10:14:42 PM - Se escrutó CONCEJO.

Observación de la mesa. SE RECONTO EN TOTALIDAD LA MESA CORRESPONDIENTE A CONCEJO, ARROJANDO EL RESULTADO INGRESADO Y EN LA ASAMBLEA SE CONTARON LOS VOTOS NULOS Y LOS VOTOS POR EL MIRA.

DEPARTAMENTO QUINDIO, MUNICIPIO FILANDIA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 2:

En la fecha 25-10-2015 10:16:26 PM - Se realizó la apertura de la mesa en la fecha 25-10-2015 10. 16. 26 PM. Pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en buen estado.. GOBERNADOR: En la fecha 25-10-2015 10:16:26 PM - El Acta E14 está firmada por 5 jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones. El acta no registra la realización u observación de recuento de votos. . En la fecha 25-10-2015 10:16:26 PM - Se escrutó GOBERNADOR. ASAMBLEA: En la fecha 25-10-2015 10:19:35 PM - El Acta E14 está firmada por 5 jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones. El acta no registra la realización u observación de recuento de votos. . En la fecha 25-10-2015 10:19:35 PM - Se escrutó ASAMBLEA. ALCALDE: En la fecha 25-10-2015 10:20:17 PM - El Acta E14 está firmada por 5 jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones. El acta no registra la realización u observación de recuento de votos. . En la fecha 25-10-2015 10:20:17 PM - Se escrutó ALCALDE. CONCEJO: En la fecha 25-10-2015 10:24:32 PM - El Acta E14 está firmada por 5 Jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones. El acta no registra la realización u observación de recuento de votos. . En la fecha 25-10-2015 10:24:32 PM - Se escrutó CONCEJO.

DEPARTAMENTO QUINDIO, MUNICIPIO FILANDIA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 20:

En la fecha 25-10-2015 10:26:01 PM - Se realizó la apertura de la mesa en la fecha 25-10-2015 10. 26. 01 PM. Pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en buen estado.. GOBERNADOR: En la fecha 25-10-2015 10:26:01 PM - El Acta E14 está firmada por 5 jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones. El acta no registra la realización u observación de recuento de votos. . En la fecha 25-10-2015 10:26:01 PM - Se escrutó GOBERNADOR.



Fecha de Conteo: 25-10-2015
 Hora de Conteo: 10:26:01 PM
 Lugar de Conteo: Puesto 00- Puesto Cabecera Municipal
 Nombre del Presidente: [Illegible]
 Nombre del Secretario: [Illegible]
 Nombre del Jefe de Mesa: [Illegible]
 Nombre del Jefe de Cuenta: [Illegible]
 Nombre del Jefe de Recuento: [Illegible]
 Nombre del Jefe de Anuncio: [Illegible]
 Nombre del Jefe de Anuncio de Resultados: [Illegible]
 Nombre del Jefe de Anuncio de Resultados de los Votos Nulos y de los Votos por el Mira: [Illegible]

[Illegible text at the bottom left]

2015 09:26:52 AM - Se escrutó CONCEJO. DEPARTAMENTO QUINDIO, MUNICIPIO FILANDIA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 13: En la fecha 26-10-2015

09:28:12 AM - Se realizó la apertura de la mesa en la fecha 26-10-2015 09. 28. 12 AM. Pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en buen estado.. **GOBERNADOR:** En la fecha 26-

10-2015 09:28:12 AM - El Acta E14 está firmada por 5 jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones. El acta no registra la realización u observación de recuento de votos. . En la fecha 26-

10-2015 09:28:12 AM - Se escrutó GOBERNADOR. **ASAMBLEA:** En la fecha 26-10-2015 09:31:38 AM - El Acta E14 está firmada por 5 jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones. El

acta no registra la realización u observación de recuento de votos. . En la fecha 26-10-2015 09:31:38 AM - Se escrutó ASAMBLEA. **ALCALDE:** En la fecha 26-10-2015 09:32:10 AM - El Acta

E14 está firmada por 5 jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones. El acta no registra la realización u observación de recuento de votos. . En la fecha 26-10-2015 09:32:10 AM - Se

escrutó ALCALDE. **CONCEJO:** En la fecha 26-10-2015 09:38:56 AM - El Acta E14 está firmada por 5 jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones. El acta no registra la realización u

observación de recuento de votos. . En la fecha 26-10-2015 09:38:56 AM - Se escrutó CONCEJO. DEPARTAMENTO QUINDIO, MUNICIPIO FILANDIA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO

CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 6: En la fecha 26-10-2015 09:39:56 AM - Se realizó la apertura

de la mesa en la fecha 26-10-2015 09. 39. 56 AM. Pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en buen estado.. **GOBERNADOR:** En la fecha 26-10-2015 09:39:56 AM - El Acta E14

está firmada por 5 jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones. El acta no registra la realización u observación de recuento de votos. . En la fecha 26-10-2015 09:39:56 AM - Se escrutó

GOBERNADOR. **ASAMBLEA:** En la fecha 26-10-2015 09:45:20 AM - El Acta E14 está firmada por 5 jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones. El acta no registra la realización u

observación de recuento de votos. . En la fecha 26-10-2015 09:45:20 AM - Se escrutó ASAMBLEA. **ALCALDE:** En la fecha 26-10-2015 09:46:14 AM - El Acta E14 está firmada por 5 jurados, no tiene

tachaduras, enmendaduras o borrones. El acta no registra la realización u observación de recuento de votos. . En la fecha 26-10-2015 09:46:14 AM - Se escrutó ALCALDE. **CONCEJO:** En la fecha

26-10-2015 09:50:31 AM - El Acta E14 está firmada por 5 jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones. El acta no registra la realización u observación de recuento de votos. . En la fecha 26-10-2015 09:50:31 AM - Se escrutó CONCEJO. DEPARTAMENTO QUINDIO,

MUNICIPIO FILANDIA, ZONA 99, PUESTO 53- LA INDIA, MESA N° 1: En la fecha 26-10-2015

09:52:43 AM - Se realizó la apertura de la mesa en la fecha 26-10-2015 09. 52. 43 AM. Pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en buen estado.. **GOBERNADOR:** En la fecha 26-

10-2015 09:52:43 AM - El Acta E14 está firmada por 5 jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones. El acta no registra la realización u observación de recuento de votos. . En la fecha 26-

10-2015 09:52:43 AM - Se escrutó GOBERNADOR. **ASAMBLEA:** En la fecha 26-10-2015 09:55:50 AM - El Acta E14 está firmada por 5 jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones. El

acta no registra la realización u observación de recuento de votos. . En la fecha 26-10-2015 09:55:50 AM - Se escrutó ASAMBLEA. **ALCALDE:** En la fecha 26-10-2015 09:56:30 AM - El Acta

E14 está firmada por 5 jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones. El acta no registra la realización u observación de recuento de votos. . En la fecha 26-10-2015 09:56:30 AM - Se

escrutó ALCALDE. **CONCEJO:** En la fecha 26-10-2015 10:02:12 AM - El Acta E14 está firmada por 5 jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones. El acta no registra la realización u

observación de recuento de votos. . En la fecha 26-10-2015 10:02:12 AM - Se escrutó CONCEJO. **JAL:** En la fecha 26-10-2015 10:03:33 AM - El Acta E14 está firmada por 5 jurados, no tiene

tachaduras, enmendaduras o borrones. El acta no registra la realización u observación de recuento de votos. . En la fecha 26-10-2015 10:03:33 AM - Se escrutó JAL. DEPARTAMENTO QUINDIO,

MUNICIPIO FILANDIA, ZONA 99, PUESTO 53- LA INDIA, MESA N° 2: En la fecha 26-10-2015

10:04:26 AM - Se realizó la apertura de la mesa en la fecha 26-10-2015 10. 04. 26 AM. Pliegos

introducidos en términos, el sobre se encuentra en buen estado.. **GOBERNADOR:** En la fecha 26-

10-2015 10:04:26 AM - El Acta E14 está firmada por 5 jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones. El acta no registra la realización u observación de recuento de votos. . En la fecha 26-

10-2015 10:04:26 AM - Se escrutó GOBERNADOR. **ASAMBLEA:** En la fecha 26-10-2015 10:05:00 AM - El Acta E14 está firmada por 5 jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones. El

acta no registra la realización u observación de recuento de votos. . En la fecha 26-10-2015 10:05:00 AM - Se escrutó ASAMBLEA. **ALCALDE:** En la fecha 26-10-2015 10:05:30 AM - El Acta

E14 está firmada por 5 jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones. El acta no registra la realización u observación de recuento de votos. . En la fecha 26-10-2015 10:05:30 AM - Se

introducidos en términos, el sobre se encuentra en buen estado. **GOBERNADOR:** En la fecha 26-10-2015 10:04:27 AM - El Acta E14 está firmada por 5 jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrões. El acta no registra la realización u observación de recuento de votos. . En la fecha 26-10-2015 10:04:27 AM - Se escrutó **GOBERNADOR. ASAMBLEA:** En la fecha 26-10-2015 10:07:05 AM - El Acta E14 está firmada por 5 jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrões. El acta no registra la realización u observación de recuento de votos. . En la fecha 26-10-2015 10:07:05 AM - Se escrutó **ASAMBLEA. ALCALDE:** En la fecha 26-10-2015 10:07:50 AM - El Acta E14 está firmada por 5 jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrões. El acta no registra la realización u observación de recuento de votos. . En la fecha 26-10-2015 10:07:50 AM - Se escrutó **ALCALDE. CONCEJO:** En la fecha 26-10-2015 10:11:49 AM - El Acta E14 está firmada por 5 jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrões. El acta no registra la realización u observación de recuento de votos. . En la fecha 26-10-2015 10:11:49 AM - Se escrutó **CONCEJO. JAL:** En la fecha 26-10-2015 10:13:05 AM - El Acta E14 está firmada por 5 jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrões. El acta no registra la realización u observación de recuento de votos. . En la fecha 26-10-2015 10:13:05 AM - Se escrutó **JAL. DEPARTAMENTO QUINDIO,**

MUNICIPIO FILANDIA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 24: En la fecha 26-10-2015 10:15:52 AM - Se realizó la apertura de la mesa en la fecha 26-10-2015 10:15:52 AM. Pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en buen estado. **GOBERNADOR:** En la fecha 26-10-2015 10:15:52 AM - El Acta E14 está firmada por 5 jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrões. El acta no registra la realización u observación de recuento de votos. . En la fecha 26-10-2015 10:15:52 AM - Se escrutó **GOBERNADOR. ASAMBLEA:** En la fecha 26-10-2015 10:19:18 AM - El Acta E14 está firmada por 5 jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrões. El acta no registra la realización u observación de recuento de votos. . En la fecha 26-10-2015 10:19:18 AM - Se escrutó **ASAMBLEA. ALCALDE:** En la fecha 26-10-2015 10:20:26 AM - El Acta E14 está firmada por 5 jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrões. El acta no registra la realización u observación de recuento de votos. . En la fecha 26-10-2015 10:20:26 AM - Se escrutó **ALCALDE. CONCEJO:** En la fecha 26-10-2015 10:48:35 AM - El Acta E14 está firmada por 5 jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrões. El acta no registra la realización u observación de recuento de votos. . En la fecha 26-10-2015 10:48:35 AM - Se escrutó **CONCEJO. Observación de la mesa. SE ENCONTRO UN FORMATO DE RECLAMACION Y SE PROCEDIO A ESCRUTAR EL CONCEJO Y SE HICIERON LAS CORRECCIONES VOTO BLANCO 10 Y NO MARCADOS 4 MIRA QUEDA IGUAL. DEPARTAMENTO QUINDIO, MUNICIPIO FILANDIA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO**

CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 9: En la fecha 26-10-2015 10:49:50 AM - Se realizó la apertura de la mesa en la fecha 26-10-2015 10:49:50 AM. Pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en buen estado. **GOBERNADOR:** En la fecha 26-10-2015 10:49:50 AM - El Acta E14 está firmada por 5 jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrões. El acta no registra la realización u observación de recuento de votos. . En la fecha 26-10-2015 10:49:50 AM - Se escrutó **GOBERNADOR. ASAMBLEA:** En la fecha 26-10-2015 10:52:30 AM - El Acta E14 está firmada por 5 jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrões. El acta no registra la realización u observación de recuento de votos. . En la fecha 26-10-2015 10:52:30 AM - Se escrutó **ASAMBLEA. ALCALDE:** En la fecha 26-10-2015 10:52:59 AM - El Acta E14 está firmada por 5 jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrões. El acta no registra la realización u observación de recuento de votos. . En la fecha 26-10-2015 10:52:59 AM - Se escrutó **ALCALDE. CONCEJO:** En la fecha 26-10-2015 10:57:53 AM - El Acta E14 está firmada por 5 jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrões. El acta no registra la realización u observación de recuento de votos. . En la fecha 26-10-2015 10:57:53 AM - Se escrutó **CONCEJO. DEPARTAMENTO QUINDIO,**

MUNICIPIO FILANDIA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 18: En la fecha 26-10-2015 10:59:12 AM - Se realizó la apertura de la mesa en la fecha 26-10-2015 10:59:12 AM. Pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en buen estado. **GOBERNADOR:** En la fecha 26-10-2015 10:59:12 AM - El Acta E14 está firmada por 5 jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrões. El acta no registra la realización u observación de recuento de votos. . En la fecha 26-10-2015 10:59:12 AM - Se escrutó **GOBERNADOR. ASAMBLEA:** En la fecha 26-10-2015 11:02:30 AM - El Acta E14 está firmada por 5 jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrões. El acta no registra la realización u observación de recuento de votos. . En la fecha 26-10-2015 11:02:30 AM - Se escrutó **ASAMBLEA. ALCALDE:** En la fecha 26-10-2015 11:02:59 AM - El Acta E14 está firmada por 5 jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrões. El acta no registra la realización u observación de recuento de votos. . En la fecha 26-10-2015 11:02:59 AM - Se escrutó **ALCALDE. CONCEJO:** En la fecha 26-10-2015 11:07:53 AM - El Acta E14 está firmada por 5 jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrões. El acta no registra la realización u observación de recuento de votos. . En la fecha 26-10-2015 11:07:53 AM - Se escrutó **CONCEJO. DEPARTAMENTO QUINDIO,**

MUNICIPIO FILANDIA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 18: En la fecha 26-10-2015 11:09:12 AM - Se realizó la apertura de la mesa en la fecha 26-10-2015 11:09:12 AM. Pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en buen estado. **GOBERNADOR:** En la fecha 26-10-2015 11:09:12 AM - El Acta E14 está firmada por 5 jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrões. El acta no registra la realización u observación de recuento de votos. . En la fecha 26-10-2015 11:09:12 AM - Se escrutó **GOBERNADOR. ASAMBLEA:** En la fecha 26-10-2015 11:12:30 AM - El Acta E14 está firmada por 5 jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrões. El acta no registra la realización u observación de recuento de votos. . En la fecha 26-10-2015 11:12:30 AM - Se escrutó **ASAMBLEA. ALCALDE:** En la fecha 26-10-2015 11:12:59 AM - El Acta E14 está firmada por 5 jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrões. El acta no registra la realización u observación de recuento de votos. . En la fecha 26-10-2015 11:12:59 AM - Se escrutó **ALCALDE. CONCEJO:** En la fecha 26-10-2015 11:17:53 AM - El Acta E14 está firmada por 5 jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrões. El acta no registra la realización u observación de recuento de votos. . En la fecha 26-10-2015 11:17:53 AM - Se escrutó **CONCEJO. DEPARTAMENTO QUINDIO,**

4

59 12 AM. Pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en buen estado. **GOBERNADOR:** En la fecha 26-10-2015 10:59:12 AM - El Acta E14 está firmada por 5 jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones. El acta no registra la realización u observación de recuento de votos. . En la fecha 26-10-2015 10:59:12 AM - Se escrutó **GOBERNADOR.**

ASAMBLEA: En la fecha 26-10-2015 11:02:10 AM - El Acta E14 está firmada por 5 jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones. El acta no registra la realización u observación de recuento de votos. . En la fecha 26-10-2015 11:02:10 AM - Se escrutó **ASAMBLEA.**

ALCALDE: En la fecha 26-10-2015 11:02:41 AM - El Acta E14 está firmada por 5 jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones. El acta no registra la realización u observación de recuento de votos. . En la fecha 26-10-2015 11:02:41 AM - Se escrutó **ALCALDE.**

CONCEJO: En la fecha 26-10-2015 11:06:56 AM - El Acta E14 está firmada por 5 jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones. El acta no registra la realización u observación de recuento de votos. . En la fecha 26-10-2015 11:06:56 AM - Se escrutó **CONCEJO.**

DEPARTAMENTO QUINDIO, MUNICIPIO FILANDIA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 4: En la fecha 26-10-2015 11:08:20 AM - Se realizó la apertura de la mesa en la fecha 26-10-2015 11. 08. 20 AM. Pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en buen estado.. **GOBERNADOR:** En la fecha 26-10-2015 11:08:20 AM - El Acta E14 está firmada por 5 jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones. El acta no registra la realización u observación de recuento de votos. . En la fecha 26-10-2015 11:08:20 AM - Se escrutó **GOBERNADOR.**

ASAMBLEA: En la fecha 26-10-2015 11:11:17 AM - El Acta E14 está firmada por 4 jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones. El acta no registra la realización u observación de recuento de votos. . En la fecha 26-10-2015 11:11:17 AM - Se escrutó **ASAMBLEA.**

ALCALDE: En la fecha 26-10-2015 11:11:50 AM - El Acta E14 está firmada por 5 jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones. . El acta no registra la realización u observación de recuento de votos. . En la fecha 26-10-2015 11:11:50 AM - Se escrutó **ALCALDE.**

CONCEJO: En la fecha 26-10-2015 11:16:25 AM - El Acta E14 está firmada por 5 jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones. El acta no registra la realización u observación de recuento de votos. . En la fecha 26-10-2015 11:16:25 AM - Se escrutó **CONCEJO.**

DEPARTAMENTO QUINDIO, MUNICIPIO FILANDIA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 26: En la fecha 26-10-2015 11:18:30 AM - Se realizó la apertura de la mesa en la fecha 26-10-2015 11. 18. 30 AM. Pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en buen estado.. **GOBERNADOR:** En la fecha 26-10-2015 11:18:30 AM - El Acta E14 está firmada por 5 jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones. El acta no registra la realización u observación de recuento de votos. . En la fecha 26-10-2015 11:18:30 AM - Se escrutó **GOBERNADOR.**

ASAMBLEA: En la fecha 26-10-2015 11:45:43 AM - El Acta E14 está firmada por 5 jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones. El acta no registra la realización u observación de recuento de votos. . En la fecha 26-10-2015 11:45:43 AM - Se escrutó **ASAMBLEA.**

Observación de la mesa. SE ABRIÓ LA BOLSA Y SE ESCRUTO ASAMBLEA, POR EL CANDIDATO 56 DEL PARTIDO DE LA U ERAN 7 U CON. **ALCALDE:** En la fecha 26-10-2015 11:46:34 AM - El Acta E14 está firmada por 6 jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones. El acta no registra la realización u observación de recuento de votos. . En la fecha 26-10-2015 11:46:34 AM - Se escrutó **ALCALDE.**

CONCEJO: En la fecha 26-10-2015 12:38:59 PM - El Acta E14 está firmada por 5 jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones. El acta no registra la realización u observación de recuento de votos. . En la fecha 26-10-2015 12:38:59 PM - Se escrutó **CONCEJO.**

DEPARTAMENTO QUINDIO, MUNICIPIO FILANDIA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 12: En la fecha 26-10-2015 12:41:34 PM - Se realizó la apertura de la mesa en la fecha 26-10-2015 12. 41. 34 PM. Pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en buen estado.. **GOBERNADOR:** En la fecha 26-10-2015 12:41:34 PM - El Acta E14 está firmada por 5 jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones. El acta no registra la realización u observación de recuento de votos. . En la fecha 26-10-2015



26-10-2015 12:41:34 PM - Se realizó la apertura de la mesa en la fecha 26-10-2015 12. 41. 34 PM. Pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en buen estado.. **GOBERNADOR:** En la fecha 26-10-2015 12:41:34 PM - El Acta E14 está firmada por 5 jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones. El acta no registra la realización u observación de recuento de votos. . En la fecha 26-10-2015

6

12:41:34 PM - Se escrutó GOBERNADOR. ASAMBLEA: En la fecha 26-10-2015 12:44:48 PM - El Acta E14 está firmada por 5 jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones. El acta no registra la realización u observación de recuento de votos. . En la fecha 26-10-2015 12:44:48 PM - Se escrutó ASAMBLEA. ALCALDE: En la fecha 26-10-2015 12:45:31 PM - El Acta E14 está firmada por 5 jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones. El acta no registra la realización u observación de recuento de votos. . En la fecha 26-10-2015 12:45:31 PM - Se escrutó ALCALDE. CONCEJO: En la fecha 26-10-2015 12:50:00 PM - El Acta E14 está firmada por 5 jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones. El acta no registra la realización u observación de recuento de votos. . En la fecha 26-10-2015 12:50:00 PM - Se escrutó CONCEJO:

DEPARTAMENTO QUINDIO, MUNICIPIO FILANDIA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 11: En la fecha 26-10-2015 12:51:21 PM - Se realizó la apertura de la mesa en la fecha 26-10-2015 12. 51. 21 PM. Pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en buen estado.. GOBERNADOR: En la fecha 26-10-2015 12:51:21 PM - El Acta E14 está firmada por 5 jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones. El acta no registra la realización u observación de recuento de votos. . En la fecha 26-10-2015 12:51:21 PM - Se escrutó GOBERNADOR. ASAMBLEA: En la fecha 26-10-2015 12:55:36 PM - El Acta E14 está firmada por 5 jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones. El acta no registra la realización u observación de recuento de votos. . En la fecha 26-10-2015 12:55:36 PM - Se escrutó ASAMBLEA. ALCALDE: En la fecha 26-10-2015 12:56:07 PM - El Acta E14 está firmada por 5 jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones. El acta no registra la realización u observación de recuento de votos. . En la fecha 26-10-2015 12:56:07 PM - Se escrutó ALCALDE. CONCEJO: En la fecha 26-10-2015 01:02:26 PM - El Acta E14 está firmada por 5 jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones. El acta no registra la realización u observación de recuento de votos. . En la fecha 26-10-2015 01:02:26 PM - Se escrutó CONCEJO. En la fecha 26-10-2015 01:06:17 PM - Escrutinio suspendido por receso. En la fecha 26-10-2015 02:18:01 PM - La comisión escrutadora ha ingresado a la aplicación Escrutinios.

DEPARTAMENTO QUINDIO, MUNICIPIO FILANDIA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 17: En la fecha 26-10-2015 02:20:53 PM - Se realizó la apertura de la mesa en la fecha 26-10-2015 02. 20. 53 PM. Pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en buen estado.. GOBERNADOR: En la fecha 26-10-2015 02:20:53 PM - El Acta E14 está firmada por 5 jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones. El acta no registra la realización u observación de recuento de votos. . En la fecha 26-10-2015 02:20:53 PM - Se escrutó GOBERNADOR. ASAMBLEA: En la fecha 26-10-2015 02:23:51 PM - El Acta E14 está firmada por 5 jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones. El acta no registra la realización u observación de recuento de votos. . En la fecha 26-10-2015 02:23:51 PM - Se escrutó ASAMBLEA. ALCALDE: En la fecha 26-10-2015 02:24:31 PM - El Acta E14 está firmada por 5 jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones. El acta no registra la realización u observación de recuento de votos. . En la fecha 26-10-2015 02:24:31 PM - Se escrutó ALCALDE. CONCEJO: En la fecha 26-10-2015 02:35:04 PM - El Acta E14 está firmada por 5 jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones. El acta no registra la realización u observación de recuento de votos. . En la fecha 26-10-2015 02:35:04 PM - Se escrutó CONCEJO:

DEPARTAMENTO QUINDIO, MUNICIPIO FILANDIA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 16: En la fecha 26-10-2015 02:41:39 PM - Se realizó la apertura de la mesa en la fecha 26-10-2015 02. 41. 39 PM. Pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en buen estado.. GOBERNADOR: En la fecha 26-10-2015 02:41:39 PM - El Acta E14 está firmada por 5 jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones. El acta no registra la realización u observación de recuento de votos. . En la fecha 26-10-2015 02:41:39 PM - Se escrutó GOBERNADOR. Observación de la mesa. EN EL ACTA E14 SE ANOTARON 78 VOTOS POR LA CANDIDATA A LA GOBERNACION Y AL RECONTAR CORRESPONDE A 79 VOTOS. ASAMBLEA: En la fecha 26-10-2015 03:18:07 PM - El Acta E14 está firmada por 5 jurados, no



DEPARTAMENTO QUINDIO
MUNICIPIO FILANDIA
ZONA 00
PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL
MESA N° 16

COMISION
CONCEJO
ALCALDE
ASAMBLEA
GOBERNADOR

• tiene tachaduras, enmendaduras o borrones. El acta no registra la realización u observación de recuento de votos. . En la fecha 26-10-2015 03:18:07 PM - Se escrutó ASAMBLEA. Observación de la mesa. SE ESCRUTO EN SU TOTALIDAD ASAMBLEA PORQUE SUMARON DOBLE LOS VOTOS PARA EL PARTIDO. ALCALDE: En la fecha 26-10-2015 03:18:51 PM - El Acta E14 está firmada por 5 jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones. El acta no registra la realización u observación de recuento de votos. . En la fecha 26-10-2015 03:18:51 PM - Se escrutó ALCALDE CONCEJO: En la fecha 26-10-2015 03:56:55 PM - El Acta E14 está firmada por 5 jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones. El acta no registra la realización u observación de recuento de votos. . En la fecha 26-10-2015 03:56:55 PM - Se escrutó ASAMBLEA. Observación de la mesa. SE RECONTO LA MESA MODIFICANDO LAS CIFRAS ASIGNADAS AL PARTIDO PORQUE SE CONTARON DOBLES. Y AL CANDIDATO 11 DEL PARTIDO LIBERAL ERAN 11 NO 10. DEPARTAMENTO QUINDIO, MUNICIPIO FILANDIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 5: En la fecha 26-10-2015 04:00:24 PM - Se realizó la apertura de la mesa en la fecha 26-10-2015 04. 00. 24 PM. Pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en buen estado. GOBERNADOR: En la fecha 26-10-2015 04:00:24 PM - El Acta E14 está firmada por 5 jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones. El acta no registra la realización u observación de recuento de votos. . En la fecha 26-10-2015 04:00:24 PM - Se escrutó GOBERNADOR. ASAMBLEA: En la fecha 26-10-2015 04:06:44 PM - El Acta E14 está firmada por 5 jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones. El acta no registra la realización u observación de recuento de votos. . En la fecha 26-10-2015 04:06:44 PM - Se escrutó ASAMBLEA. ALCALDE: En la fecha 26-10-2015 04:08:14 PM - El Acta E14 está firmada por 5 jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones. El acta no registra la realización u observación de recuento de votos. . En la fecha 26-10-2015 04:08:14 PM - Se escrutó CONCEJO: En la fecha 26-10-2015 04:35:34 PM - El Acta E14 está firmada por 6 jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones. El acta no registra la realización u observación de recuento de votos. . En la fecha 26-10-2015 04:35:34 PM - Se escrutó CONCEJO. En la fecha 26-10-2015 04:38:16 PM - La comisión escudadora cierra el escrutinio para : ALCALDE. En la fecha 26-10-2015 04:38:16 PM - La comisión escudadora cierra el escrutinio para : ASAMBLEA. En la fecha 26-10-2015 04:38:16 PM - La comisión escudadora cierra el escrutinio para : CONCEJO. En la fecha 26-10-2015 04:38:16 PM - La comisión escudadora cierra el escrutinio para : GOBERNADOR. En la fecha 26-10-2015 04:39:04 PM - El día 2015-10-26 16:39 para la corporación ALCALDE se declara como electo el candidato 001-JOSE ROBERTO MURILLO ZAPATA . En la fecha 26-10-2015 04:39:06 PM - El día 2015-10-26 16:39 para la corporación 04-CONCEJO y el partido PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO se declararon a los siguientes candidatos como electos: 001-MARIA DEL CARMEN CASTAÑO SIERRA,003-HUGO ANDRES BOHORQUEZ LOPEZ,011-FERNANDO SANCHEZ OSORIO. En la fecha 26-10-2015 04:39:06 PM - El día 2015-10-26 16:39 para la corporación 04-CONCEJO y el partido PARTIDO CAMBIO RADICAL se declararon a los siguientes candidatos como electos: 010-MARTHA SOLEY AMAYA CASTAÑO,005-LEYSE MAYENI LOPEZ ROMAN. . En la fecha 26-10-2015 04:39:06 PM - El día 2015-10-26 16:39 para la corporación 04-CONCEJO y el partido PARTIDO DE LA U se declararon a los siguientes candidatos como electos: 003-JOSE NORBAIRO OSORIO VALENCIA,005-MARIA ALEXANDRA GARZON. . En la fecha 26-10-2015 04:39:06 PM - El día 2015-10-26 16:39 para la corporación 04-CONCEJO y el partido PARTIDO ALIANZA VERDE se declararon a los siguientes candidatos como electos: 007-GLADYS AMPARO BUILES CARVAJAL,008-YONNY FERNANDO LOPEZ RINCON. . En la fecha 26-10-2015 04:39:06 PM - El día 2015-10-26 16:39 para la corporación 04-CONCEJO y el partido PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO se declararon a los siguientes candidatos como electos: 006-JAIRO SERNA LOPEZ. En la fecha 26-10-2015 04:39:06 PM - El día 2015-10-26 16:39 para la corporación 04-CONCEJO y el partido PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE se declararon a los siguientes



2015-10-26 16:39 para la corporación 04-CONCEJO y el partido PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE se declararon a los siguientes
 2015-10-26 16:39 para la corporación 04-CONCEJO y el partido PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE se declararon a los siguientes
 2015-10-26 16:39 para la corporación 04-CONCEJO y el partido PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE se declararon a los siguientes
 2015-10-26 16:39 para la corporación 04-CONCEJO y el partido PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE se declararon a los siguientes
 2015-10-26 16:39 para la corporación 04-CONCEJO y el partido PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE se declararon a los siguientes

3

candidatos como electos: 001-JORGE LEONARDO FLOREZ PARRA. En la fecha 26-10-2015 04:39:09 PM - El día 2015-10-26 16:39 para la corporación 05-JAL y el partido PARTIDO ALIANZA VERDE se declararon a los siguientes candidatos como electos: 081-CARLOS HERNAN QUINTERO VALENCIA, 082-HECTOR JAIME JIMENEZ IDARRAGA. En la fecha 26-10-2015 04:39:09 PM - El día 2015-10-26 16:39 para la corporación 05-JAL y el partido PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO se declararon a los siguientes candidatos como electos: 082-FRANCISCO EMILIO AGUIRRE AGUIRRE. El día 26 de octubre de 2015, se presenta con Decreto 081 de octubre 23 de 2015, la doctora CLAUDIA MILENA REYES RAMIREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1096644904, Secretaria de Gobierno, con funciones de Alcalde, en ausencia del titular para actuar como clavero.

Reclamaciones por resolver:

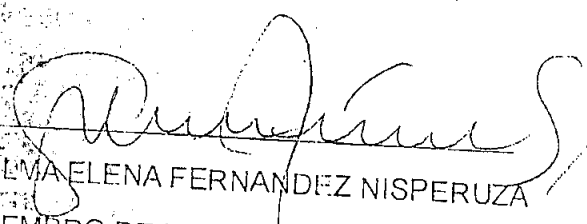
No hay reclamaciones por resolver.

Mesas con recuento:

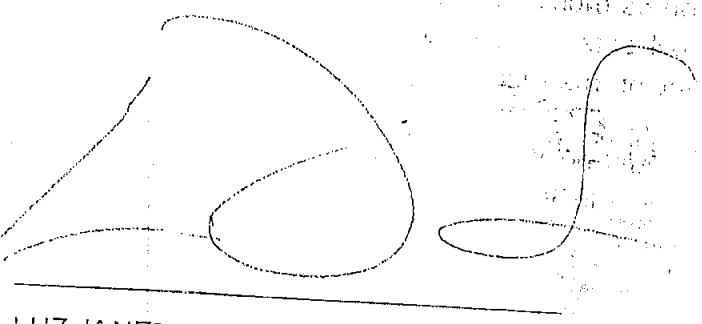
No hay mesas con recuento.

Mesas impugnadas:

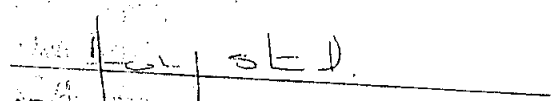
No hay mesas impugnadas.



GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA



LUZ JANETH QUINTERO ROJAS
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA


ADRIANA MILENA CASTAÑO DONCEL
SECRETARIO



19

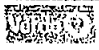
REG-02-08-05

DEPARTAMENTO: 26 - QUINDIO
 MUNICIPIO: 030 - FILANDIA
 LUGAR: PUESTO CABECERA MUNICIPAL
 ZONA: 00 PUESTO: 00 MESA: 019

DEPARTAME
 MUNICIPIO:
 LUGAR: PUE
 ZONA: 00

X 8-68-47-47 X

LISTA CON VOTO PREFERENTE

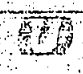
D  005 - PARTIDO ALIANZA VERDE

EL CÓDIGO 00 CORRESPONDE A
 LOS VOTOS MARCADOS SOLO POR EL PARTIDO

CODIGO	VOTOS			CODIGO	VOTOS		
00	-	-	7	6	-	-	-
1	-	-	7	7	-	-	6
2	-	-	2	8	-	-	4
3	-	-	5	9	-	-	2
4	-	-	7	10	-	-	-
5	-	-	7	11	-	-	7

TOTAL SUFRAGANTES FORMULARIO E-1

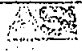
1 9 5

A 

EL LOS VOTC

CODIGO	VOTOS
00	-
1	-
2	-
3	-
4	-
5	-

LISTA CON VOTO PREFERENTE

E  007 - PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE

EL CÓDIGO 00 CORRESPONDE A
 LOS VOTOS MARCADOS SOLO POR EL PARTIDO


CODIGO	VOTOS			CODIGO	VOTOS		
00	-	-	-	6	-	-	-
1	-	-	5	7	-	-	4
2	-	-	-	8	-	-	-
3	-	-	-	9	-	-	-
4	-	-	-	10	-	-	7
5	-	-	7	11	-	-	2

B 

EL CÓDI LOS VOTOS MAI

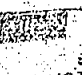
CODIGO	VOTOS
00	-
1	-
2	-
3	-
4	-
5	-

LISTA CON VOTO PREFERENTE

F  008 - MOVIMIENTO AUTORIDADES INDIENAS DE COLOMBIA

EL CÓDIGO 00 CORRESPONDE A
 LOS VOTOS MARCADOS SOLO POR EL PARTIDO

CODIGO	VOTOS			CODIGO	VOTOS		
00	-	-	7	6	-	-	2
1	-	-	2	7	-	-	7
2	-	-	9	8	-	-	7
3	-	-	-	9	-	-	-
4	-	-	-	14	-	-	-
5	-	-	3	-	-	-	-

C 

EL CÓDIGO 01 LOS VOTOS MARCAD

CODIGO	VOTOS
00	-
1	-
2	-

60

00323

03

0421412 A

KIT-31.124

0421412 A

KIT-31

REG-02-08-05
 DEPARTAMENTO: 26 - QUINDIO

20

DEPARTAMENTO DE QUINDIO
 MUNICIPIO DE ELANDIA
 LUGAR PUERTO CALEGERA MUNICIPAL
 ZONA: 00 PUERTO: 00 MESA: 014

X 2-86-42-52 X

D LISTA CON VOTO PREFERENTE
 006 - PARTIDO ALIANZA VERDE

EL CÓDIGO 00 CORRESPONDE A
 LOS VOTOS MARCADOS SOLO POR EL PARTIDO

CODIGO	VOTOS	CODIGO	VOTOS
00	2	6	1
1	1	7	6
2	3	8	2
3	1	9	1
4	1	10	2
5		11	1

E LISTA CON VOTO PREFERENTE
 007 - PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE

EL CÓDIGO 00 CORRESPONDE A
 LOS VOTOS MARCADOS SOLO POR EL PARTIDO

CODIGO	VOTOS	CODIGO	VOTOS
00		6	3
1	4	7	2
2	1	8	
3		9	
4	1	10	
5	1	11	

F LISTA CON VOTO PREFERENTE
 008 - MOVIMIENTO AUTORIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA

EL CÓDIGO 00 CORRESPONDE A
 LOS VOTOS MARCADOS SOLO POR EL PARTIDO

CODIGO	VOTOS	CODIGO	VOTOS
00		6	2
1	1	7	
2	1	8	
3	1	9	1
4		10	2
5	1	11	

DEPARTAMENTO
 MUNICIPIO: 000
 LUGAR: PUESTO
 ZONA: 00

TOTAL SUFRAGANTES
 FORMULARIO E-11
 2 2 2

A EL C
 LOS VOTOS

CODIGO	VOTOS
00	0 0
1	0 0
2	
3	0 0
4	0 0
5	0 0

B EL C
 LOS VOTOS MARC

CODIGO	VOTOS
00	0 0
1	0 0
2	0 0
3	0 0
4	
5	0 0 4

C EL C
 LOS VOTOS MARC

CODIGO	VOTOS
00	0 0 1
1	0 0 1

AL TIR

INDO

0 3
0 4
0 1

COMANDO

PARTIDO
VOTOS
0 4
2 0 2

0 0 1

IDE A
DEL PARTIDO
VOTOS

0 0 6

KIT 311 D

EMISION

KIT 31 1

ELaboracion y uso

ESA: 009

TOTAL VOTOS INCINERADOS

PARTIDO VOTOS

3
4
1
3
3

COLOMBIANO

A PARTIDO VOTOS

1
2
1
1

A PARTIDO VOTOS

3
1

LOS JURADOS DE VOTACION
ELECCIONES LOCALES
25 DE OCTUBRE DE 2015
CONCEJO

DEPARTAMENTO: 25 - QUINDIO
MUNICIPIO: 030 - FILANDIA
LUGAR: PUESTO CABECERA MUNICIPAL
ZONA: 00 PUESTO: 00 MESA: 013

X 2-54-48-35 X

LISTA CON VOTO PREFERENTE
D 006 - PARTIDO ALIANZA VERDE
EL CODIGO 00 CORRESPONDE A
LOS VOTOS MARCADOS SOLO POR EL PARTIDO

CODIGO	VOTOS	CODIGO	VOTOS
00	6		
1	4	7	6
2	3	8	3
3		9	
4		10	4
5	1	11	4

LISTA CON VOTO PREFERENTE
E 007 - PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE
EL CODIGO 00 CORRESPONDE A
LOS VOTOS MARCADOS SOLO POR EL PARTIDO

CODIGO	VOTOS	CODIGO	VOTOS
00	1	6	1
1	5	7	7
2	2	8	2
3	1	9	
4		10	
5	1	11	

LISTA CON VOTO PREFERENTE
F 005 - MOVIMIENTO AUTORIDADES INDIGENAS DE
COLOMBIA
EL CODIGO 00 CORRESPONDE A
LOS VOTOS MARCADOS SOLO POR EL PARTIDO

CODIGO	VOTOS	CODIGO	VOTOS
00	1	6	
1	1	7	
2	9	8	
3		9	
4	1	11	1
5			
6			

AGI
LOS
EL
25

DEPARTAMENTO: 26 - QUI
MUNICIPIO: 030 - FILANDIA
LUGAR: PUESTO CABEC
ZONA: 00

X 6

TOTAL SUPRAGANTES FORMULARIO E-11

2-3-9

A 009
EL CODIGO
LOS VOTOS MAR

CODIGO	VOTOS
00	
1	
2	
3	
4	
5	

B 002
EL CODIGO
LOS VOTOS MAR

CODIGO	VOTOS
00	
1	
2	
3	
4	
5	

C 008
EL CODIGO
LOS VOTOS MAR

CODIGO	VOTOS
00	
1	

MESA 13 - VOTOS E 14 = 13 - APARECEN 11 VOTOS E 2

MESA 14 - VOTOS E 14 = 17 - APARECEN 7 VOTOS E 2

MESA 19 - VOTOS E 14 = 19 - APARECEN 7 VOTOS E 2

VOTOS QUE ME FALTA

MESA 13 - VOTOS E 14 = 9 - APARECEN 0 VOTOS E 24

MESA 14 - VOTOS E 14 = 9 - APARECEN 2 VOTOS E 24

MESA 19 - VOTOS E 14 = 9 - APARECEN 2 VOTOS E 24



REGISTRADURIA
NACIONAL DEL PUEBLO CIVIL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CUADRO DE RESULTADOS DE LA COMISIÓN ESCRITADORA
ELECCIONES DE CONCEJOS
ELECCIONES 25 DE OCTUBRE DE 2015

E24 CON
HOJA N° 3 DE 15

ESCRUTINIO AUXILIAR MUNICIPAL/DISTRITAL GENERAL

DEPARTAMENTO: QUINDIO

MUNICIPIO: FILANDA

MESAS ESCRITURAS: 31

MESAS FALTANTES: 0

ESCRUTINIO: 190.000

CANDIDATO	MESAS ESCRITURAS																																	
	Mesa 0001	Mesa 0002	Mesa 0003	Mesa 0004	Mesa 0005	Mesa 0006	Mesa 0007	Mesa 0008	Mesa 0009	Mesa 0010	Mesa 0011	Mesa 0012	Mesa 0013	Mesa 0014	Mesa 0015	Mesa 0016	Mesa 0017	Mesa 0018	Mesa 0019	Mesa 0020	Mesa 0021	Mesa 0022	Mesa 0023	Mesa 0024	Mesa 0025	Mesa 0026	Mesa 0027	Mesa 0028	Mesa 0029	Mesa 0030	Mesa 0031			
001 JULIETA RIZATE OSORIO	2	1	3	2	2	1	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
002 MARIA DEL SOCORRO VELAZQUEZ	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
003 LUIS ANTONIO CORTES SORRES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
004 RENOVACION	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
005 GLEDYS AMPARO RUILES GARRA JAL	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4		
006 YONAY FERRAN LOPEZ RINCON	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3		
007 JESUS ALONSO SALLI CARRANZO	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3		
008 EDILIA LATORRE DE LOPEZ	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
009 ALEXANDER IBERHERRERA TENA	0	0	1	2	1	0	3	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
TOTAL	21	23	20	15	20	25	44	23	20	26	22	22	25	21	32	20	29	34	30	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31		
000 MOVIMIENTO INTERNAZIONALE INDIENAS DE	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
001 LUZ MERY LOPEZ OSORIO	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
002 NESTOR AJURRES MANCEFA	2	4	7	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
003 MARICELA GONZALES SERRA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
004 LUZ CAROLINA TORRE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
005 REVOLUCION	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
006 ENRIQUE GIRALDO DUQUE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
007 ALBA LUISA CORTES ALARIN	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
008 FECTOR DE JESUS URIBE SALDARRIAGA	1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
009 CARLOS ALBERTO VALENZA SALGADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
010 MAURO HUMBERTO VELEZ ESCRIBAN	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
TOTAL	11	11	10	5	7	11	21	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	
000 PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
001 JORGE LEONARDO GONZALEZ PARRA	3	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	
002 LEYDI KATHERINE LONCENO MADON	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
003 JUAN ESTEBAN BETANCOURT MADRID	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

[Handwritten Signature]

SOLMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA

LUZ JANETH DUQUETERO

MIEMBROS DE LA COMISION ESCRITADORA

ADRIANA ALENA CASTAÑO DONCEL

SECRETARÍA DE LA COMISION ESCRITADORA



23